

Resolución Directoral UGEL - Huánuco N° 003253

Huánuco, 24 AGO. 2021

VISTO:

El Memorándum N° 237-2021-GR-HCO/DREHCO/UGELHCO/DIR, (UGEL Huánuco), y demás documentos que se adjuntan en un total de cinco (05) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el literal h) del Artículo 41° de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, establece que los profesores tienen derecho, entre otros, a las reasignaciones y permutas, de acuerdo a lo establecido en dicha Ley y su Reglamento;

Que, el numeral 154.3 del Artículo 154.- del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece que el Ministerio de Educación, establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignaciones;

Que, según Resolución Viceministerial N° 212-2021-MINEDU, de fecha 06 de julio de 2021, que resuelve: **Artículo 1.-** Modificar el literal f) del numeral 4.2, los numerales 6.1.1 y 6.1.3, los literales a) y g) del numeral 6.1.5, los numerales 6.2.1 y 6.2.3, el literal b) del numeral 6.2.5, los literales c) y d) del numeral 7.1.3, el literal a) del numeral 7.2.3, el numeral 7.3.1, los literales a) y d) del numeral 7.3.2, los literales b) y c) del numeral 7.3.3.2, los literales a) y b) del numeral 7.3.3.4, los numerales 7.3.3.5, 8.1.2, 8.1.5, 8.2.1, 9, 11.4, 12.13, así como los Anexos 01, 03, 04 y 06 de la norma técnica denominada "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", aprobada por la Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU, los cuales quedan redactados conforme al anexo de la presente resolución. **Artículo 2.-** Incorporar los literales g), h), i) y j) al numeral 4.2, el literal q) al numeral 6.1.5 y los numerales 12.20, 12.21 y 12.22 a la norma técnica denominada "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", aprobada por la Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU, conforme al tenor señalado en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución. **Artículo 3.-** Derogar el numeral 6.1.2 y el literal h) del numeral 6.1.5 de la norma técnica denominada "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", aprobada por la Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU;

Que, mediante el numeral 6.1.1 El proceso de reasignación para las causales de Interés Personal y Unidad Familiar está a cargo del Comité de Reasignación, el cual se conforma de la siguiente manera: **Miembros titulares:** • Jefe del Área de Gestión Institucional o el que haga sus veces, quien lo preside. • Un (1) especialista o técnico del área de personal, designado por el titular de la entidad, como secretario técnico. • Un (1) representante de los profesores nombrados de la jurisdicción, propuesto por la organización gremial de profesores con mayor número de afiliados. **Miembros alternos:** • Jefe del Área de Gestión Administrativa o el que haga sus veces. • Un (1) especialista, designado por el titular de la entidad, como secretario técnico. • Un (1) representante de los profesores nombrados de la jurisdicción, propuesto por la organización gremial de profesores con mayor número de afiliados.;

Que, de acuerdo a lo dispuesto a través del Memorándum N° 237-2021-GR-HCO/DREHCO/UGELHCO/DIR, emitido por el Director de la UGEL Huánuco; de conformidad con el sub numeral 6.1.1 del numeral 6. de la referida norma técnica, es necesario conformar el Comité de Reasignaciones, integrado por los servidores que se precisan en la parte resolutive;

Con la visación de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huánuco; y,

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 007-2015-MINEDU, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; D.S. N° 016-2005-ED (Obligatoriedad de uso de Sistema NEXUS), y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED y la Resolución Directoral Regional N° 00687-2021;

SE RESUELVE:

1º.- CONFORMAR, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución el Comité de Reasignación por los criterios de Unidad Familiar e Interés Personal para los Profesores Comprendidos en la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huánuco, para el año fiscal 2021, integrado por los siguientes profesionales:

TITULARES:

PRESIDENTE:

Lic. MARIO CABRERA GUTIERREZ

Director del Área de Gestión Institucional de la UGEL Huánuco

MIEMBROS:

Prof. MERY YANET ESPINOZA NARCISO

Responsable del Área de Personal de la UGEL Huánuco

Prof. VICENTE ASENCIO CHAVEZ

Representante de Docentes propuesto por la organización Sindical SUTEP Provincial - Huánuco

ALTERNOS:

Mag. JIM CLAVER ATENCIA ARBI

Director del Área de Gestión Administrativa de la UGEL Huánuco

Lic. GILMA CESILIA ROJAS NICOLAS

Especialista de Educación Primaria de la UGEL Huánuco

Prof. PORTUGAL ROBERTO FANO MALPARTIDA

Representante de Docentes propuesto por la organización Sindical SUTEP Provincial - Huánuco

2º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los integrantes del Comité de Reasignación por los criterios de Unidad Familiar e Interés Personal para los Profesores Comprendidos en la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huánuco, y a los demás órganos correspondientes de la UGEL de Huánuco.

Regístrese y Comuníquese.



Mg. EUGENIO PROSPERO VILLAVICENCIO HURTADO
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUÁNUCO

EPVHD.UGELHCO.
MCGIJAGI
JCAA/JAGA.
MYEN/NEXUS
GBMPI/PROY.